



DECRETO

0434/26

San Martín de los Andes,

2 FEB 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere de asesoramiento legal en la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento Familiar, en el marco de las leyes 2.302 y 2.785.

Que la Abogada TELLO SILVIA DELIA, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

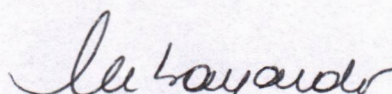
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

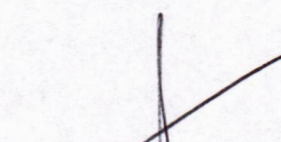
ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la contratación con la Abogada **TELLO SILVIA DELIA CUIT Nº 27-12631343-3**, para realizar asesoramiento legal en la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, en el marco de las leyes 2.302 y 2.785, desde el **01 de enero al 30 de junio de 2026**, por un monto mensual de \$ 1.798.500 (pesos un millón setecientos noventa y ocho mil quinientos), haciendo un monto total de **\$10.791.000 (pesos diez millones setecientos noventa y un mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

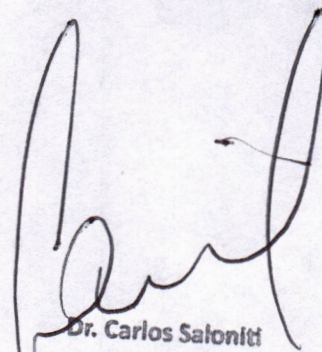
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
MD/mb


Cdra. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Prof. Estobar Nicolás
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes